

7120

REAL DECRETO 4121/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 17, apartado 2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado de lo establecido en el artículo 149.1, 2.ª, de la Constitución.

Por otra parte, el Real Decreto 3825/1982 de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 27 de diciembre de 1982 el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía por el que se concretan los servicios y funciones que deben ser objeto de traspaso a la Junta de Andalucía en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, adoptado por dicha Comisión en su sesión del día 27 de diciembre de 1982 y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Junta de Andalucía los servicios y funciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificadas que resultan del texto del acuerdo.

Art. 3.º Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2, como bajas efectivas, serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto, prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Presupuestarios y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto 2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Valeriano Muñoz López y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de diciembre de 1982, se adoptó el acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las competencias, funciones y servicios en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 149.1 establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de «legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas» (materia 7.ª).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de 30 de diciembre de 1981, establece en su artículo 17, número 2, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las rela-

ciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149.1, 2.ª, de la Constitución.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Junta de Andalucía para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se transfiera a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes competencias:

En materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y al amparo del artículo 17.2 del Estatuto y 149.1, 7.ª, de la Constitución:

Las competencias que ejercitan los Gabinetes Técnicos Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2.º Para la efectividad de las competencias y funciones relacionadas, se traspasan a la Junta de Andalucía, receptora de las mismas, los siguientes servicios e Instituciones de su ámbito territorial, en cuanto ejercen las funciones que asimismo se detallan:

Los Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, que tienen por misión la ejecución de las competencias del Instituto en el ámbito provincial.

3.º Por medio de un Convenio entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Departamento competente de la Junta de Andalucía, se establecerán las bases de cooperación entre ambos, en relación con el Centro de Investigación y Asistencia Técnica de Sevilla.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo por el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, que no han sido objeto de transferencia.

b) La alta inspección.

c) Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y no haya sido objeto de transferencia.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a través de los correspondientes Centros nacionales y de Investigación y Asistencia Técnica a que se refiere el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, prestará a la Junta de Andalucía el apoyo técnico necesario para el ejercicio de las funciones de los Gabinetes Provinciales que se traspasan.

b) Por su parte, la Junta de Andalucía facilitará al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo información y datos estadísticos sobre el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Gabinetes Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Junta de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Junta de Andalucía en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se

especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Junta de Andalucía copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. Queda pendiente el cálculo definitivo del coste efectivo de los servicios que se traspasan, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Mixta. Por esta razón no se publica la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1983, figuran en la relación 3.2.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1982. Dichas cuantías deberán actualizarse una vez conocidos los presupuestos para 1983 y la valoración definitiva a que se refiere el apartado anterior.

H) Documentación y expedientes que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta.

I) Fecha de efectividad de las transferencias.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de diciembre de 1982.—Los Secretarios de la Comisión, Valeriano Muñoz López y Soledad Mateos Marcos.

ANEXO II

Apartados del Real Decreto: Anexo I, apartado B).
Preceptos legales afectados: Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASERTIVOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE TRASPASAN A COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (hoja n.º 3).

1. INICIALES

Nombre y sede	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cadastral	Compart.	
G.T.P. Granada (Centro G.T.P.)	Antonieta s.º Valle s/n. - Sevilla	Propiedad	2.422,04	1.2007,00	R.D. - Ley 36/78. El inmueble se encuentra ubicado en el mismo edificio del Centro de Inversión y Asistencia Técnica y del Centro Nacional de Estudios de Tecnología.
			TOTAL		
				2.738,64	

2. MATRICAL Y FOLIOS

Sistema de Información en anexo aparte.

RELACION DEL INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASERTIVOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE TRASPASAN A COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (hoja n.º 3)

1. INICIALES

Nombre y sede	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cadastral	Compart.	
G.T.P. Almería (Centro G.T.P.)	Salvo Botado, 17.- Alfaro (Cádiz)	Propiedad	659,30	---	R.D. - Ley 36/78.
G.T.P. Cádiz (Centro G.T.P.)	Barbata esp. Buello Barriada La Paz Cádiz.	Propiedad	3.825,40	---	R.D. - Ley 36/78. Solart 6.236,00m ² .
G.T.P. Córdoba (Centro G.T.P.)	Paseo 21 del Pol. Chinalete-Córdoba.	Propiedad	2.542,00	---	R.D. - Ley 36/78. Solart 6.225,00m ² .
G.T.P. Granada (Centro G.T.P.)	Calle del Duques s/n. - Almería. Granada.	Propiedad	2.562,00	---	R.D. - Ley 36/78. Solart 6.000,00m ² .

2. MATRICAL Y FOLIOS

Sistema de Información en anexo aparte.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASERTIVOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE TRASPASAN A COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (hoja n.º 3)

1. INICIALES

Nombre y sede	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cadastral	Compart.	
G.T.P. Huelva (Centro G.T.P.)	Ctra. Sevilla-Huelva Huelva	Propiedad	2.562,00	---	R.D. - Ley 36/78. Solart 6.000,00m ² .
G.T.P. Jaén (Centro G.T.P.)	Ctra. Porriñán-Málaga s/n. - Jaén	Propiedad	1.570,30	---	R.D. - Ley 36/78. Solart 3.000,00m ² .
G.T.P. Málaga (Centro G.T.P.)	Avda. Juan XXIII s/n. Monte Intermédica-Málaga.	Propiedad	5.542,29	---	R.D. - Ley 36/78. Solart 7.894,00m ² .
			TOTAL		
				2.562,00	
				2.670,60	
				5.542,29	

2. MATRICAL Y FOLIOS

Sistema de Información en anexo aparte.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

3.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD A CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE ...

3.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD A CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE ...

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o Empleado, Puesto de Trabajo, Puntos de Trabajo, Reintegracion, Complemento, TOTAL ANUAL.

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o Empleado, Puesto de Trabajo, Puntos de Trabajo, Reintegracion, Complemento, TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

3.2. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD A CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE ...

3.2. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD A CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE ...

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o Empleado, Puesto de Trabajo, Puntos de Trabajo, Reintegracion, Complemento, TOTAL ANUAL.

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o Empleado, Puesto de Trabajo, Puntos de Trabajo, Reintegracion, Complemento, TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

3.3. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD A CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE ...

3.3. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD A CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE ...

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o Empleado, Puesto de Trabajo, Puntos de Trabajo, Reintegracion, Complemento, TOTAL ANUAL.

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o Empleado, Puesto de Trabajo, Puntos de Trabajo, Reintegracion, Complemento, TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASLASAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASLASAN

2.7. RELACION MINIMAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE CONSUMOS

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grado, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones Bases, Complementos, TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASLASAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASLASAN

3.1. RELACION MINIMAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE CONSUMOS

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grado, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones Bases, Complementos, TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASLASAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASLASAN

3.1. RELACION MINIMAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE CONSUMOS

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grado, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones Bases, Complementos, TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASLASAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASLASAN

3.1. RELACION MINIMAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE CONSUMOS

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grado, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones Bases, Complementos, TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y SERVIDOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 3. LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL Nº. A. L. M. B. R. I. A.

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Escala, Tipo de Trabajo, Puntos de Trabajo, Distribuciones, Total Anual.

— 14 —

RELACION DE PERSONAL Y SERVIDOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 3. LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL Nº. A. L. M. B. R. I. A.

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Escala, Tipo de Trabajo, Puntos de Trabajo, Distribuciones, Total Anual.

— 15 —

RELACION DE PERSONAL Y SERVIDOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 1. LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL Nº. C. A. R. Y. S.

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Escala, Tipo de Trabajo, Puntos de Trabajo, Distribuciones, Total Anual.

— 16 —

RELACION DE PERSONAL Y SERVIDOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 2. LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL Nº. C. A. R. Y. S.

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Escala, Tipo de Trabajo, Puntos de Trabajo, Distribuciones, Total Anual.

— 17 —

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRABAJAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 2 LOCALIDAD: CÁDIZ. GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE...

RELACION Nº 3 LOCALIDAD: CÁDIZ. GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE...

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grado, Puesto de Trabajo que desempeña, Distribuciones (Sueldo, Complemento), TOTAL ANUAL.

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grado, Puesto de Trabajo que desempeña, Distribuciones (Sueldo, Complemento), TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRABAJAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 2 LOCALIDAD: CÁDIZ. GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE...

RELACION Nº 3 LOCALIDAD: CÁDIZ. GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE...

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grado, Puesto de Trabajo que desempeña, Distribuciones (Sueldo, Complemento), TOTAL ANUAL.

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grado, Puesto de Trabajo que desempeña, Distribuciones (Sueldo, Complemento), TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 2 LOCALIDAD: MALAGA GOBIERNO TECNICO PROVINCIAL Nº

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Empleo, Puesto, Función, Post. Vacantes, Total Anual.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 2 LOCALIDAD: MALAGA GOBIERNO TECNICO PROVINCIAL Nº

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Empleo, Puesto, Función, Post. Vacantes, Total Anual.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 2 LOCALIDAD: MALAGA GOBIERNO TECNICO PROVINCIAL Nº

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Empleo, Puesto, Función, Post. Vacantes, Total Anual.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 2 LOCALIDAD: MALAGA GOBIERNO TECNICO PROVINCIAL Nº

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Empleo, Puesto, Función, Post. Vacantes, Total Anual.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN

RELACION NO. 2 LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE MALAGA

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Especialidad, Actividad, Puesto de trabajo, Retribuciones, Total Anual. Lists staff for Malaga Provincial Technical Cabinet.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN

RELACION NO. 3 LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE MALAGA

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Especialidad, Actividad, Puesto de trabajo, Retribuciones, Total Anual. Lists staff for Malaga Provincial Technical Cabinet.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN

RELACION NO. 1 LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE MALAGA

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Especialidad, Actividad, Puesto de trabajo, Retribuciones, Total Anual. Lists staff for Malaga Provincial Technical Cabinet.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRABAJAN

RELACION NO. 2 LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE MALAGA

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Especialidad, Actividad, Puesto de trabajo, Retribuciones, Total Anual. Lists staff for Malaga Provincial Technical Cabinet.

RELACION FONTECAL DE PERSONAL CONTRATADO DE REGIMEN ADMINISTRATIVO LOCALIDAD: GARIBAY TECNICO PROVINCIAL DE...

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o Estado al que se aspira, Puesto de Trabajo, Retribuciones (Sueldos, Complementos), TOTAL ANUAL. Includes names like GUILLERMO CALVO, SUAREZ.

RELACION FONTECAL DE PERSONAL CONTRATADO DE REGIMEN ADMINISTRATIVO LOCALIDAD: GARIBAY TECNICO PROVINCIAL DE...

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o Estado al que se aspira, Puesto de Trabajo, Retribuciones (Sueldos, Complementos), TOTAL ANUAL. Includes names like ALBA BARRERO, MARTELIN.

RELACION FONTECAL DE PERSONAL CONTRATADO DE REGIMEN ADMINISTRATIVO LOCALIDAD: GARIBAY TECNICO PROVINCIAL DE...

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o Estado al que se aspira, Puesto de Trabajo, Retribuciones (Sueldos, Complementos), TOTAL ANUAL. Includes names like JUAN MONTES, FRANCISCO ALBERTO CHAO.

RELACION FONTECAL DE PERSONAL CONTRATADO DE REGIMEN ADMINISTRATIVO LOCALIDAD: GARIBAY TECNICO PROVINCIAL DE...

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o Estado al que se aspira, Puesto de Trabajo, Retribuciones (Sueldos, Complementos), TOTAL ANUAL. Includes names like MARTINEZ-CASAYOTE LOPEZ-MORET, MAYA ANDRÉS.

2.2. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO LOCALIDAD Y CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE GRANADA

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Escala al que se adscribe, Puesto de Trabajo, Retribuciones (Básicas, Complementarias), TOTAL ANUAL.

... 35 ...

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO LOCALIDAD Y CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE MALAGA

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Escala al que se adscribe, Puesto de Trabajo, Retribuciones (Básicas, Complementarias), TOTAL ANUAL.

... 36 ...

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO LOCALIDAD Y CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE SEVILLA

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Escala al que se adscribe, Puesto de Trabajo, Retribuciones (Básicas, Complementarias), TOTAL ANUAL.

... 37 ...

2.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO LOCALIDAD Y CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE CORDOBA

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Escala al que se adscribe, Puesto de Trabajo, Retribuciones (Básicas, Complementarias), TOTAL ANUAL.

... 38 ...

2.6. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO LOCALIDAD Y CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE J.A.M.

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Escala al que se adscribe, Puesto de Trabajo, Retribuciones (Básicas, Complementarias), TOTAL ANUAL.

... 39 ...

2.7. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO LOCALIDAD Y CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE HUELVA

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Escala al que se adscribe, Puesto de Trabajo, Retribuciones (Básicas, Complementarias), TOTAL ANUAL.

... 40 ...

2.4. RELACION ECONOMICA de PERSONAL LABORAL

LOCALIDAD: CAJATECO PROVINCIAL DE

C A J A T E

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
BARBERAN MUÑOZ, ADELAIDA	EXPLORADORAS	91.330	230.734	322.064

— 38 —

RELACION Nº 3.- CREDITOS

3.2. Dotaciones para atender los gastos de funcionamiento de los servicios que se traspasan a la JUNTA DE ANDALUCÍA, en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

(en miles de pesetas).

APLICACION PRESUPUESTARIA (a)		TOTAL ANUAL BAJAS EFECTIVAS
217	Dotación ordinaria Gastos de Oficina	4.469,32
222	Mantenimiento	36.237,8
233	Otros servicios de transporte	514,5
235	Comunicaciones	
	1. Teléfonos	3.615,0
	2. Correos y telégrafos	1.066,3
241	Dietas, locomoción y traslados	21.364,25
253	Publicaciones	2.381,5
255	Vestuario	2.237,59
256	Adquisiciones especiales	14.776,4
257	Gastos diversos	
	5. Actividad docente básica	2.097,8
271	Mobiliario y otros equipos inventariables	6.992,011
282	Formación y perfeccionamiento del personal	433,43
283	Prevención y desarrollo	725,62
TOTAL		101.811,32

(a) Presupuesto del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Año 1982.

— 39 —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7121

ORDEN de 3 de marzo de 1983 por la que se fija la composición y competencia de las Salas y Pleno del Tribunal Económico-Administrativo Central, su Secretaría General y estructura del Servicio de Régimen Interior.

Dustrísimo señor:

Los Reales Decretos 1099/1981, de 20 de agosto, y 770/1982, de 2 de abril, establecen en sus artículos 12 y 13, números 6 y 1, y en la disposición final segunda, respectivamente, que por el Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Hacienda) se regule la distribución de materias entre las nueve Secciones que integran el Tribunal Económico-Administrativo Central, así como la composición de las tres Salas de Reclamaciones, a propio tiempo que se desarrolla la organización de la Secretaría General, como asimismo, en la segunda de las citadas disposiciones, se prevé la posterior estructura, entre otros, del Servicio de Régimen Interior del mencionado Tribunal.

En cuanto a la organización de las Salas y Secciones, las ideas en que se inspira la misma son tres:

1.ª Distribución de las materias de forma que se consigan los fines de unidad del sistema fiscal y la interpretación conjunta y funcional del ordenamiento jurídico tributario.

2.ª El logro de la mayor cohesión en el seno de las Salas, con atribución a los Vocales Jefes de las Secciones de materias tanto de sus propias competencias como aquellas otras que se estimen convenientes, mediante el establecimiento de un sistema rotativo que consiga una mayor riqueza de puntos de vista y con deliberación más completa y auténtica.

3.ª Agilización de la distribución de competencias entre Secciones y Salas y organización de la Secretaría General, con la finalidad de conseguir una mayor productividad.

En lo que se refiere al Servicio de Régimen Interior, se estructura en la forma más adecuada a los fines establecidos en el Real Decreto de su creación.

En su virtud, este Ministerio, previa la aprobación de la Presidencia del Gobierno, se ha servido disponer:

1.º El Tribunal funcionará en Pleno y Salas de Reclamaciones.

2.º El Pleno del Tribunal estará integrado por el Presidente y los nueve Vocales Jefes de las Secciones y asistido por el Secretario general, con voz, pero sin voto.

3.º El Tribunal Económico-Administrativo Central en Pleno conocerá y, en su caso, resolverá:

1. De las reclamaciones y recursos que reglamentariamente hayan de elevarse a la resolución del Ministro de Economía y Hacienda.

2. Cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.

3. Abstención y recusación del Presidente del Tribunal y de los Vocales.

4. Recursos extraordinarios de revisión.

5. Recursos extraordinarios de alzada para unificación de criterios.

6. Reclamaciones en única instancia, recursos ordinarios, procedimientos especiales y demás asuntos en que la cuantía de la reclamación exceda de cinco millones de pesetas.

7. Reclamaciones o recursos en que, por las circunstancias que en las mismas concurren, el Tribunal Económico-Administrativo Central acuerde la celebración de vista pública con intervención de Abogado.

8. Los asuntos que por su importancia, trascendencia, unificación o modificación de criterio o por cualquier otro motivo estime el Presidente del Tribunal que deben ser sometidos al Pleno.

9. Los asuntos en que así lo acuerde la Sala correspondiente.

4.º Las Salas de Reclamaciones estarán constituidas cada una de ellas por el Presidente del Tribunal y los Vocales Jefes de Sección siguientes:

Sala 1.ª: Vocales 1.º, 2.º y 3.º

Sala 2.ª: Vocales 4.º, 5.º y 6.º

Sala 3.ª: Vocales 7.º, 8.º y 9.º

Y por el Secretario general, con voz, pero sin voto.

5.º Las Salas de Reclamaciones tramitarán, acordarán o resolverán las reclamaciones en única instancia, recursos de alzada ordinarios, procedimientos especiales y asuntos no comprendidos en el número 3.º de la presente Orden, distribuyéndose entre ellas los asuntos por razón de las materias atribuidas a los Vocales que constituyen la Sala correspondiente.

6.º Los servicios se distribuirán por materias, entre las nueve Secciones del Tribunal, como se expresa a continuación:

Sección 1.ª Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas y los extinguidos siguientes: Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, Cuota Proporcional del Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal, Impuesto sobre las Rentas de Capital y Cuota por Beneficios del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.